UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 441-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 741-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0538-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0817-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 341-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 118-2022-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 027-2022/EPAE/FCEAC/UNSCH de la Escuela Profesional de Administración de Empresas sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022;

Que, con Memorando Nº 118-2022-FCEAC-UNSCH, de fecha 01 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, acompañando la Resolución Decanal Nº 145-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 31 de mayo de 2022;

Que, a través del Memorando Nº 341-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, con Memorando Nº 0538-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de junio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2022-UNSCH-R

emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo:

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

Costo por hora:

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph